

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 198 SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE 20 METROS DE ANCHO QUE DISCURRE PARALELA A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA DEDICACIÓN A USO PÚBLICO EN EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL SERRALLÉS HOTEL, INC, SEGÚN CONTEMPLA EL CAPÍTULO 71, ARTÍCULO 71.07 DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: Serrallés Hotel, Inc. (Costa Caribe Resort, Inc.) sometió ante la consideración de la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce una solicitud para la agrupación, segregación y rectificación de cabida de varias parcelas de la propiedad localizada en la Avenida Caribe intercepción Avenida Malecón, Barrio Playa del territorio municipal de Ponce;

POR CUANTO: Serrallés Hotel, Inc. (Costa Caribe Resort, Inc.) tiene como propósito desarrollar un proyecto en el que Main Hotel Parcel pase a formar parte del predio Serrallés Hotel Oeste, desarrollo que constituirá una mejora en el complejo turístico existente y una ampliación de las capacidades turísticas regionales del Municipio Autónomo de Ponce, por lo que el mismo redundará en beneficio para toda la comunidad de Ponce;

POR CUANTO: Que el proyecto requiere demarcar la franja de terreno a dedicarse a uso público paralela al Mar Caribe (Zona Marítimo Terrestre), las servidumbres de paso a los diferentes proyectos y las servidumbres de conservación que se constituirán a solicitud del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos;

POR CUANTO: Que la Oficina de Permisos, a tenor con lo dispuesto por el Capítulo 71, Artículo 71.07 del Reglamento de Ordenación del Municipio Autónomo de Ponce, requiere la dedicación a uso público y el traspaso titular de determinados predios que comprenden una faja de terreno de veinte (20) metros que discurre paralela a la zona marítimo terrestre y que compone una zona de separación;

POR CUANTO: Serrallés Hotel, Inc. (Costa Caribe Resort, Inc.) propuso que se le permitiera la dedicación a uso público mediante la constitución de una servidumbre a perpetuidad a favor del Municipio Autónomo de Ponce, reteniendo título sobre las parcelas, dado el caso de que otras agencias, como lo son la Agencia Federal de Conservación de la Vida Silvestre y Marina, el Reglamento de la Zona Costanera y el Reglamento de la Zona Marítimo Terrestre, también le han impuesto condiciones especiales que afectan las mismas fajas de terreno, así como el desarrollo del proyecto;

POR CUANTO: A tenor con la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo 13.012 se faculta a los municipios a recibir la Transferencia de Competencias sobre la Ordenación Territorial, y conforme con lo dispuesto en la referida ley, obtuvo de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos la transferencia de las Jerarquía I a la V inclusive, mediante Convenio que fue adoptado el 25 de noviembre de 1992;

POR CUANTO: Luego de evaluada la petición del proyectista, la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, aprobó el proyecto bajo el Caso Número PPI 2002-0026 (00-0001254) condicionado a que se subordinen los créditos hipotecarios respecto de los usos públicos a constituirse a perpetuidad sobre los predios o fajas de terreno a segregarse para tal propósito.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a aceptar en representación del Municipio Autónomo de Ponce la constitución de una servidumbre a perpetuidad a favor del Municipio sobre una franja de 20 metros de ancho que discurre paralela a la zona marítimo terrestre para la dedicación a uso público, según contemplada en el Capítulo 71, Artículo 71.07 del Reglamento de Ordenación de Ponce, solicitada por Serrallés Hotel, Inc. (Costa Caribe Resort, Inc.) para el desarrollo del proyecto turístico, manteniendo el dueño de la finca la titularidad y responsabilidades legales sobre la franja.



SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer en las escrituras y documentos que sean necesarios y esta autorización está condicionada a que se subordinen los créditos hipotecarios respecto de los usos públicos a constituirse a perpetuidad sobre los predios o fajas de terreno a segregarse para tal propósito.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Permisos y a la Oficina de Ordenación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003.

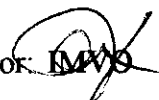

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/dar

Revisado por: 

CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 198**, Serie de 2002-2003, **“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE 20 METROS DE ANCHO QUE DISCURRE PARALELA A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA DEDICACIÓN A USO PÚBLICO EN EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL SERRALLÉS HOTEL, INC, SEGÚN CONTEMPLA EL CAPÍTULO 71, ARTÍCULO 71.07 DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de febrero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

**Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez**

**Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 10 de febrero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de febrero de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 12 de febrero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de febrero de 2003.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

